



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

8262 DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se prorroga un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

7 DIC. 2016

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 2.2.5.3.3. y 2.2.5.9.8. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3134 del 9 de junio de 2016, se prorrogó el nombramiento con carácter provisional al señor **HUBER BARRERA PEÑA**, en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 10 de junio de 2016.

Que el cargo en el cual fue nombrado el señor **HUBER BARRERA PEÑA** se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con Circular Conjunta No. 32 del 03 de agosto de 2012, expedida por el Ministro de Trabajo y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, "*situaciones como la declaratoria de inexequibilidad de los Actos Legislativos Nos. 01 de 2008 o 04 de 2011 o vencimiento del término de duración del. Nombramiento provisional o el de su prorroga no son motivos suficientes para el retiro del personal provisional, en cuanto esta situación no está consagrada como causal de retiro del servicio de estos empleados*".

Que es procedente prorrogar el nombramiento provisional hecho al señor **HUBER BARRERA PEÑA** hasta por el término de seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el nombramiento provisional al señor **HUBER BARRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.827.091, en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 10 de diciembre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

7 DIC. 2016

MARÍA ÁNGELA HÓLGUÍN CUÉLLAR
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

JADV / MPMP / ENT / ABU